



SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2025, PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIOMETRAJES O LARGOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

La Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual se publicó en el boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025, con la finalidad de apoyar la realización de producciones audiovisuales realizadas por empresas del sector audiovisual con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El 21 de septiembre de 2025 se publica en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> la propuesta de resolución provisional de las ayudas, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten alegaciones. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días hábiles para plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, para aquellas solicitudes en las que el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda.

Transcurrido el plazo anterior y tras ser analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por la comisión de valoración de las ayudas, se formula propuesta de resolución definitiva, que se publica el día 6 de octubre de 2025 con efecto de notificación, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> para que, en el plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación en la referida página, las personas o empresas propuestas como beneficiarias comunicaran su aceptación expresa, entendiendo que si ésta no se comunicaba se consideraría que desisten de su solicitud. Todas las ayudas propuestas fueron aceptadas dentro del plazo establecido.

No obstante, en el proceso de fiscalización de las ayudas se ha detectado un error en la valoración del criterio e.1) "La trayectoria de la empresa", ya que se han computado incorrectamente los años de antigüedad de alta en el IAE en el epígrafe 961 en varias solicitudes, por lo que se reúne de nuevo la comisión de valoración el 17 de noviembre de 2025.

Según recoge la Orden de convocatoria "La trayectoria se valorará por su historial de acuerdo con los años de antigüedad de la empresa en Aragón, que quedarán acreditados mediante certificado actualizado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la



situación en el censo de actividades económicas, en el que conste el alta en el epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y de servicios relacionados con la misma. Se valorará, asignando 0,5 puntos por cada año de actividad de la empresa en Aragón.

En concreto las solicitudes afectadas son las siguientes:

- Solicitud D10 de ALBELLA AUDIOVISUAL S.L. para el proyecto “El Relicario”: el alta en el IAE es de fecha 15/11/2016 por lo que le corresponden 4 puntos, no 4,5 puntos. Por ello la puntuación final pasa de 75,5 puntos a 75 puntos.
- Solicitud D11 de ENAVAI FILMS SOCIEDAD LIMITADA para el proyecto “Aragón Salvaje”: el alta en el IAE es de fecha 15/09/2021 por lo que le corresponden 1,5 puntos, no 2 puntos. Por ello la puntuación final pasa de 67,5 puntos a 67 puntos.
- Solicitud P4 de MARTA CABRERA PÉREZ para el proyecto “El eco de las Salonnieres”: el alta en el IAE es de fecha 01/09/2019 por lo que le corresponden 2,5 puntos, no 3 puntos. Por ello la puntuación final pasa de 66,5 puntos a 66 puntos.
- Solicitud P10 de ALBELLA AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA para el proyecto “Icosaedro”: el alta en el IAE es de fecha 15/11/2016 por lo que le corresponden 4 puntos, no 4,5 puntos. Por ello la puntuación final pasa de 73,5 puntos a 73 puntos.
- Solicitud P19 de AGENDA 2030, S.L. para el proyecto “Sueños y otras movidas”: el alta en el IAE es de fecha 18/08/2021 por lo que le corresponden 1,5 puntos, no 2 puntos. Por ello la puntuación final pasa de 65,5 puntos a 65 puntos.

Esta corrección afecta al importe a conceder a la solicitud D11 de ENAVAI FILMS SOCIEDAD LIMITADA correspondiente al proyecto “Aragón Salvaje” ya que la cuantía propuesta de ayuda baja de 8.100 € (para 67,5 puntos) a 8.040 € (para 67 puntos), ayuda que le corresponde por puntuación, inferior al importe de ayuda solicitada. El resto de solicitudes no se ven afectadas en cuanto a la propuesta de ayuda concedida.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y del orden determinado por la comisión de valoración en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2025, PROPONGO:

Primero. - Modificar la ayuda concedida para la modalidad a) desarrollo de proyectos a la solicitud D11 de ENAVAI FILMS SOCIEDAD LIMITADA correspondiente al proyecto “Ara-



gón Salvaje” ya que la cuantía propuesta de ayuda baja de 8.100 € (para 67,5 puntos) a 8.040 € (para 67 puntos) tal y como se recoge en el anexo I de esta propuesta.

Segundo. - Notificar esta segunda propuesta provisional de resolución a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>.

Tercero. - Conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la citada web, para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas por parte de la empresa afectada por esta segunda propuesta de resolución provisional.

Cuarto. – Conceder el mismo plazo de cinco días hábiles para poder plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, para la solicitud afectada por esta segunda propuesta de resolución provisional.

Tanto las alegaciones como la reformulación deberán firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es> y aportarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica
El Director General de Cultura,
PEDRO OLLOQUI BURILLO



**ANEXO I - SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER
AYUDAS A MEDIOMETRAJES Y LARGOMETRAJES 2025 - DESARROLLO**

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
D11	ENAVAI FILMS SOCIEDAD LIMITADA	Aragón Salvaje	67	41.351,00 €	8.100,00 €	8.040,00 €	8.040,00 €	19,4433%